

CONSTANCIA. Agosto 23 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver sobre el escrito anterior radicado por el apoderado de la demandante.

Rad. 2022-00155 - VS. Alimentos Menor-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2022-00155 00 (VS. Alimentos Menor)

AGREGUESE al proceso el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante, junto con la constancia de entrega del oficio dirigido al pagador; para los fines legales pertinentes.

Se informa al solicitante que no existe link o contraseña para revisar constantemente el proceso. Lo que si hará el Despacho es remitir a su correo electrónico el expediente con todas las actuaciones hasta ahora surtidas.

De otro lado, se REQUIERE al demandado para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, esto es, envíe a la parte contraria un ejemplar de todos los memoriales que radique al Despacho.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 146 el 24 de agosto de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario